



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección Nacional de Cultura

Montevideo

VISTO: Las presentes actuaciones referentes a la Convocatoria para presentación de proyectos a postularse en “INTEMPERIE”, Edición 2015.-----

RESULTANDO: I) que el día 31 de agosto de 2015, mediante acta de igual fecha, mes y año, el jurado designado al efecto, integrado por los Sres. Diego Masi, Fabián Rodríguez (Roudown) y Pablo Thiago Rocca, procedió a emitir el fallo relativo a los proyectos seleccionados a efectos de la Convocatoria. -----

II) Que resultaron objeto de selección los proyectos: “Relaciones bi-laterales” de Fernando Foglino y Valentina Cardelina e “Intersticio” de Álvaro Zinno, Eduardo Cardoso y Fernando Peirano, atendiendo a las razones expuestas en el acta. ----

III) Que, asimismo, el Tribunal, recomienda que el proyecto “Silestones” de Alvaro Gelabert sea tenido en consideración para futuras exhibiciones en virtud del interés de su propuesta. -----

IV) Que los mismos habrán de percibir por concepto de retribución por dicha actuación, la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) cada uno. -----

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, corresponde homologar el fallo y disponer los pagos correspondientes. -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley 18172 de 31 de agosto de 2007.-----

**EI DIRECTOR NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

1) HOMOLÓGASE: el fallo del Tribunal encargado de entender en la Convocatoria “INTEMPERIE”, Edición 2015, del Museo Figari, que establece como ganadoras a los proyectos. “Relaciones bi - laterales” de Fernando Foglino y Valentina Cardelina e “Intersticio” de Álvaro Zinno, Eduardo Cardoso y Fernando Peirano.-----

2) DISPÓNGASE: El pago a los responsables de los proyectos ganadores: Valentina Cardelino Méndez Cédula de identidad 4.251.283-9; Álvaro Zinno Cédula de Identidad 1.382.163-7, la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) a cada uno de ellos. -----

3) DISPÓNGASE: el pago a los Jurado: Diego Masi, cédula de identidad 1.327.194-7 y Fabián Rodríguez, cédula de identidad 1.694.298-8, la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) a cada uno, por su actuación. -----

4) LÍBRENSE: los cheques correspondientes a nombre de las personas referidas en los numerales 2 y 3 de la parte dispositiva de la presente Resolución y por los importes relacionados en ellos. -----

5) COMUNÍQUESE: Al Museo Figari, a los jurados designados, Fecho, pase al Área de Comunicaciones de esta Dirección Nacional de Cultura a efectos de la publicación correspondiente. -----

6) CUMPLIDO: pase al Departamento Financiero Contable a todos sus efectos. -

2015-11-0003-0404